



Resolución de Secretaría General

N° 127-2017-PROMPERÚ/SG

Lima, 10 NOV. 2017

VISTOS: Informe N° 015-2017-PROMPERÚ/DT-STR-DMAO de la Coordinadora del Departamento de Mercado Asia y Oceanía visado por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo; el Informe N° 254-2017/PROMPERU/DT-STR de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo; el Memorándum N° 397-2017-PROMPERÚ/DT de la Dirección de Promoción del Turismo; el Informe N° 657-2017-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos; el Memorándum N° 695-2017-PROMPERU/SG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 053-2017-PROMPERÚ/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2017, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 064-2017-PROMPERU, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, y la empresa ABERCROMBIE & KENT PERÚ S.A.C. suscribieron el Contrato N° 031-2017-PROMPERÚ-AS, para la contratación del "Servicio de Tour Operador en Lima, Iquitos, Arequipa y Cusco para Agencias Invitadas a Participar en el Fam Trip China 2017", por la suma de S/ 248 982,00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles) incluido IGV;

Que, sustentado en el Informe N° 015-2017-PROMPERÚ/DT-STR-DMAO de la Coordinadora del Departamento de Mercado Asia y Oceanía, visado por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo; Informe N° 254-2017/PROMPERU/DT-STR de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo; Memorándum N° 397-2017-PROMPERÚ/DT de la Dirección de Promoción del Turismo; Informe N° 657-2017-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos, mediante Memorándum N° 695-2017-PROMPERU/SG-OGA, la Oficina General de Administración solicita la autorización de la Secretaría General para la ejecución de prestaciones adicionales a las ya brindadas por la empresa ABERCROMBIE & KENT PERÚ S.A.C., en atención a la necesidad de alcanzar la finalidad del Contrato N° 031-2017-PROMPERÚ-AS, por un monto de S/ 61 996,52 (Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Seis con 52/100 Soles), incluido IGV; suma que no supera el límite legal de 25% del monto del contrato antes mencionado, contándose con la asignación presupuestal correspondiente, contenida en la SBS N° 17006406 - Certificación de Crédito Presupuestario N° 0012863-2017;



Que, según lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 modificada por Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el artículo 139° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, para la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales debe cumplirse con el sustento previo del área usuaria, estableciéndose que dichas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, sin exceder el 25% del monto contratado, contando la Entidad con la asignación presupuestal correspondiente y la autorización previa del Titular de la Entidad;

Que, conforme a la citada documentación, se observa el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, correspondiendo en tal sentido acceder a la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales respecto al servicio brindado por la empresa ABERCROMBIE & KENT PERÚ S.A.C. en el Contrato N° 031-2017-PROMPERÚ-AS;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el artículo 139° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y con el inciso ñ) del artículo 10° de la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Promoción del Turismo, Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, Oficina General de Administración, Unidad de Asuntos Administrativos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales por la cantidad de S/ 61 996,52 (Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Seis con 52/100 Soles), incluido IGV, referidas a la Contratación del "Servicio de Tour Operador en Lima, Iquitos, Arequipa y Cusco para Agencias Invitadas a Participar en el Fam Trip China 2017", con lo cual el monto total del Contrato N° 031-2017-PROMPERÚ-AS asciende a la suma de S/ 310 978,52 (Trescientos Diez Mil Novecientos Setenta y Ocho con 52/100 Soles), incluido IGV, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL